



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 59/2013

"POR LA QUE SE EXTIENDE EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR LA COOPERACIÓN TÉCNICA PRESTADA EN MATERIA ELECTORAL A LA JUSTICIA ELECTORAL DE PARAGUAY".-----

Asunción, 7 de agosto del 2103

VISTO: El Acuerdo entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay, la Junta Central Electoral de la República Dominicana, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la prestación de cooperación técnica en materia electoral, referente al Proyecto de Cooperación Técnica al Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay 2012, Plan Operativo para acompañar la implementación general del sistema de transmisión de resultados electorales preliminares (TREP), firmado el 18 de octubre de 2012 en la ciudad de Washington, DC; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a lo expuesto en el artículo 273 de la Constitución Nacional y el artículo 2 de la Ley 635/95, que disponen: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral".-----

QUE, de conformidad con la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4, inciso 3) declara: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

QUE, el artículo 6, inciso "u" de la Ley 635/95, faculta al Tribunal Superior de Justicia Electoral a adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral.-----

QUE, en el marco de la alta responsabilidad que implica el cumplimiento de este imperativo legal y constitucional, la suscripción del referido Acuerdo, ha constituido para el Tribunal Superior de Justicia Electoral un valioso instrumento en la construcción de un proceso acorde a las exigencias que demandan la gestión y administración de informaciones de carácter electoral que revisten especial interés para el contexto nacional e internacional. -----

QUE, el objeto establecido en el artículo 1, inciso "1.1" del Acuerdo relativo a la cooperación técnica horizontal para la implementación de un sistema digital de transmisión de resultados preliminares, ha sido cumplido satisfactoriamente gracias al compromiso y la responsabilidad con que los organismos suscriptores asumieron cada uno de los procedimientos insertos en el Plan Operativo del Proyecto y el Cronograma de Actividades elaborado para el efecto.-----




Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General


Alberto Ramón Lamborini



Corresponde a la Resolución Presidencia N° ⁵⁹ /2013

QUE, como producto del proyecto se ha obtenido una realización óptima en la implementación del nuevo sistema de digitalización y transmisión de actas electorales, lo cual ha redituado a la sociedad paraguaya un rápido conocimiento de las preferencias electorales tras el acto comicial, avaladas por una correspondencia altamente fiable en relación a los resultados oficiales asentados tras el juzgamiento definitivo.-----

QUE, esta innovación dentro del proceso electoral ha sido merecedora de una auspiciosa consideración de parte de diversos sectores e instituciones del estamento oficial, como del político y social del plano local e internacional, que han congratulado al proyecto como un valor agregado de la capacidad institucional para asegurar la legitimidad de los resultados electorales y la institución de nuevas autoridades.-----

POR TANTO y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1. **RECONOCER** la valiosa cooperación recibida de parte de la Junta Central Electoral de la República Dominicana y de la Organización de los Estados Americanos a través de su Secretaría General, para la implementación exitosa de un sistema digital en los procedimientos del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) como un aporte superlativo para la transparencia, agilidad y eficiencia en la administración y divulgación de los resultados electorales.-----

2. **DESTACAR** los logros obtenidos en las áreas institucionales afectadas al objeto del Acuerdo, mediante la asistencia recibida, lo cual significa para éste organismo electoral un importante avance en la consolidación del reflejo fidedigno de la voluntad popular, ejercida mediante el derecho fundamental del sufragio.-----

3. **AGRADECER** a los representantes de ambas instituciones por el profesionalismo y eficiencia demostrados en la ejecución de los trabajos contemplados en los términos del Acuerdo de referencia.-----

4. **COMUNICAR** de la presente a quienes corresponda.-----

5. **ARCHIVAR**.-----

Alberto Ramírez Lambonini



Paola Molinas B.
Abg. Paola Molinas B.
Secretaría General